Acción por Colombia

Nit. 900.034.686-3

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

Con el fin de garantizar la entrega oportuna y adecuada de los alimentos en cada establecimiento educativo, la **FUNDACIÓN PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCIÓN POR COLOMBIA** pone a disposición los vehículos que a continuación se relacionan:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	PLACA	CAPACIDAD (KILOS)	MODELO	VIGENCIA SOAT	TEC. MECANICA VIGENCIA	CONCEPTO SANITARIO VIGENCIA	REVISION TERMOKING VIGENCIA	FUMIGACIÓN VIGENCIA
1	TIPO A	KUN 048	5000	2008	7/02/2021	8/01/2021	23/12/2020	12/12/2020	19/02/2021
2	TIPO A	SMW 024	3000	2009	23/10/2020	4/12/2020	22/10/2020	9/12/2020	11/12/2020
3	TIPO A	WHV 214	2300	2016	18/02/2021	13/03/2021	12/12/2020	10/12/2020	11/12/2020
4	TIPO A	WHV 001	2550	2016	18/02/2021	13/03/2021	12/12/2020	10/12/2020	11/12/2020
5	TIPO A	KUM 694	2500	2008	18/02/2021	13/03/2021	12/12/2020	10/12/2020	11/12/2020
6	TIPO A	KUN 429	3000	2008	5/09/2021	6/08/2021	10/12/2020	9/12/2020	10/12/2020
7	TIPO B	WHU 196	2790	2015	13/10/2021	5/03/2021	5/03/2021	12/02/2021	13/11/2020
8	TIPO B	KUN 837	2500	2009	17/04/2021	25/01/2021	11/12/2020	6/12/2020	28/11/2020
9	TIPO B	ZNN 506	2800	2020	30/01/2021	N/A	18/02/2021	1/03/2021	9/03/2021

Atentamente,

FUNDACION PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCIÓN POR COLOMBIA
Nit. 900.034.686 - 3
Calle 18 # 2-31 Km 15 Vía Panamericana Jamundí
PBX: 553 91 66 Móvil: 314 631 39 07

ALEX MAURICIO TIRADO LAMOS
C.C. 14.465.563 de Cali
Representante Legal
Fundación Prodesarrollo Comunitario Acción por Colombia

ACCIÓNPORCOLOMBIA

VEHÍCULOS TIPO B Nº 1

FICHA TECNICA VEHICULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS	SGC-FR-038	Versión 02
	22-Oct-17	
	Página 1 de 1	

FECHA DE ELABORACION:01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VEHICULO TIPO A	

INFORMACION DEL VEHICULO			
PLACA VEHICULO	WHU196	LINEA	HFC 1035 K
TIPO DE CARROCERIA	FURGON	MODELO	2015
CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA	MARCA	JAC
SOAT - VIGENCIA	13/10/2021	CAPACIDAD	2790 kg
TECNICOMECANICA-VIGENCIA	17/10/2020	TIPO DE SERVICIO	PUBLICO
REVISIÓN TERMOKING	12/02/2021	CONCEPTO SANITARIO	5/03/2021

INFORMACION DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO			
PROPIETARIO	PATRICIA YANGUAS QUINTERO		
C.C.	31973487	CELULAR	

INFORMACION DEL CONDUCTOR			
NOMBRE	BRIAN VALENCIA YAGUAS		
C.C.	1151955530	CELULAR	
VIGENCIA CARNÉ BPM	5/03/2021	LICENCIA DE CONDUCCIÓN	6/04/2021

INFORMACION DEL AUXILIAR			
NOMBRE			
C.C.		CELULAR	
VIGENCIA CARNÉ BPM			
NOMBRE			
C.C.		CELULAR	
VIGENCIA CARNÉ BPM			

CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

Nº. DE CONTROL 45943516

PLACA Nº	MARCA	LINEA
WHU196	JAC	HFC 1035 K

SERVICIO	COLOR	MODELO
PUBLICO	BLANCO	2015

CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN
2771	DIESEL	LJ11KCAC3F6000424

CLASE	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
CAMIONETA	E4005388	C 6228664

PROPIETARIO	Nº CONSECUTIVO RUNT
RAMON E. BARONA A.	143827260

Nº. DE CONTROL 45943516

PLACA Nº	CHASIS
WHU196	LJ11KCAC3F6000424

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR — NIT
IVESUR COLOMBIA CALI — 900001357

FECHA DE EXPEDICION: AÑO 2019 | MES 10 | DIA 17

FECHA DE VENCIMIENTO: AÑO 2020 | MES 10 | DIA 17

EDEN FARID EMRUS BOLAÑOS

No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Nº CONSECUTIVO RUNT
09-CIN-016-002	143827260

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020465205

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WHU196	JAC	HFC 1035 K	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.771	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	2790

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
E4005388	N	LJ11KCAC3F6000424

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LJ11KCAC3F6000424	N	LJ11KCAC3F6000424	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
YANGUAS QUINTERO PATRICIA	C.C. 31973487

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	92

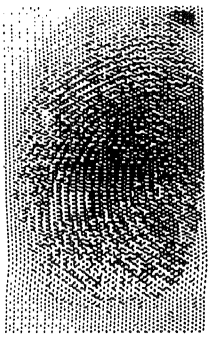
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
192014000066181	I	06/06/2014	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
08/10/2014	10/03/2020	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL GUACARI



COSMO-ID-L1-19

LT07000203340

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Nro. 149556916

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL VALLE

NIT: 890311425

Nro. Certificado de Acreditación: 09-OIN-005-001

Fecha de expedición: 2020/10/19

Fecha de vencimiento: 2021/10/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WHU196

CLASE: CAMIONETA

MARCA: JAC

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2771

NRO. MOTOR: E4005388

NRO. CHASIS: LJ11KCAC3F6000424

VIN: LJ11KCAC3F6000424

LÍNEA: HFC 1035 K

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: PATRICIA YANGUAS O.

JAIME CARDENAS TOBON

FIRMA DEL RESPONSABLE

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2020	10	13	2020	10	14	2021	10	13

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
79451005 - 601249321	WHU196	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	2771	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	JAC	FURGON

LÍNEA VEHÍCULO
HFC 1035 K

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E4005388	LJ11KCAC3F6000424	LJ11KCAC3F6000424	2,79

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PATRICIA YANGUAS QUINTERO	3167294235	CC	31973487	CALI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	82	80001739	79451005	76001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
31	$ 423.300	$ 211.650	$ 1.700

TOTAL A PAGAR

$ 636.650

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES



tu beneficio mundial

trabajamos para alcanzar tus sueños

*Aplican Términos y Condiciones.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Autorización Ley de Protección de Datos: Conforme con la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política de Tratamiento de la información la encuentra en www.segurosmundial.com.co

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingrese al link: http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/ en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección: consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co

SOAT

OPRIMA AQUÍ PARA VALIDAR SU SOAT

Nombre Aseguradora
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA

Placa del Vehículo
WHU196

Código VIN
LJ11KCAC3F6000424

Fecha Inicio de la Póliza SOAT
14/10/2020

Fecha Finalización de la Póliza SOAT
13/10/2021

Fecha Expedición de la Póliza SOAT
13/10/2020

Tipo Documento Tomador
CC

No. Documento Tomador
31973487

No. Póliza Física o Desmaterializada
79451005

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DESARROLLO SOCIAL
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

INSPECCIÓN PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Nº 4739

MMDS01.03.06.18.P06.F61	
VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/may/2016

CIUDAD: BP - Valle. FECHA: 05 03 2020 ACTA N°: 4739.

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SSPM - Cali.

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Brian Valencia Yanguas.

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] NIT [] Número de documento: 1.151.955.530

*PLACA DEL VEHÍCULO: XHU 196. *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: —

TELÉFONOS: 312 321 1086.

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO:

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cra 1A13 N° 70-42.

*DEPARTAMENTO: Valle del Cauca. *MUNICIPIO: Cali.

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [] Camión [] Molo [] Otro [X] Cuál: FURGÓN.

*MARCA: JAC. *MODELO: 2015 *COLOR: Blanco.

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Alimentos.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [] NO []

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 24 horas / 7 días. *NÚMERO DE TRABAJADORES: 02

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: día / mes / año

FAVORABLE	X
FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	
DESFAVORABLE	

% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: 100 %

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO | Especifique:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

	1 DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)O aquellas que le Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	12	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	12.			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
	2 EQUIPOS Y UTENSILIOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	**CRÍTICO**
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.). O aquellas que le Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	12	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	12.			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
	3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	**CRÍTICO**
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)O aquellas que le Modifiquen, Adicionen o*	13	6,5	0		C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4) O aquellas que le Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	4	2	0		C

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa...

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **INSPECCIÓN PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS** Nº 4739	MMDS01.03.06.18.P06.F61 VERSIÓN: 1 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 25/may/2016

3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)O aquellas que le Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	13				C	
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)O aquellas que le Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	6				C	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	36			La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta		
4	**SANEAMIENTO**	A	AR	I	HALLAZGOS		CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.) O aquellas que le Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	15				C	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	15			La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta		
5	**VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO**	A	AR	I	HALLAZGOS		CRÍTICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.) O aquellas que le Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	20				C	
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.) O aquellas que le Modifiquen, Adicionen o Sustituyan*	5				C	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	25			La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta		

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
100%	X FAVORABLE	90-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
	DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si ~~No~~ Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Concepto favorable transporte de Alimentos.

Por parte del establecimiento:

NINGUNO

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 05 del mes de Mayo del año 2020 en la Ciudad de Cali.

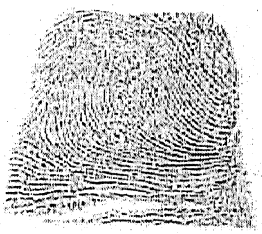
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: José Ocimelo Castro	NOMBRE: Diana Victoria Pelaez
CÉDULA: 16559756	CÉDULA: 1.151.955.530
CARGO: Técnico Área Salud	CARGO: Conductor
INSTITUCIÓN: SSPM - ESII	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1994

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

10-OCT-2012 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-3100100-00425002-M-1151955530-20130206 0032406830A 1 39191215

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.151.955.530
VALENCIA YANGUAS

APELLIDOS

BRYAN

NOMBRES

FIRMA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	17-11-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	06-04-2028	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	06-04-2021	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01008086729

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1151955530

NOMBRE

BRYAN VALENCIA YANGUAS

FECHA DE NACIMIENTO

08-10-1994

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

06-04-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL CANDELARIA

Nº9333

CERTIFICADO

ASESORIAS EN SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD. NIT. 6.390.155-7

MANIPULACION DE ALIMENTOS BPM

BRIAN VALENCIA YANGUAS
C.C. 1.151.955.530

Sector Alimentos:
Producción y Comercialización
Validez: ***05/MAR/2021***

Ing. *Carlos E. Garavito*-Capacitador

Según Res. 2674/13, Art. 12., *Intensidad*: 10 horas.
Mat. Prof. Nº76261135583VLL, COPNIA
Aut. Secretaría de Salud, Res. N°: 4145.0.21.0855.
Cámara Comercio Cód. Ver. 0819JGFMO9

312-8310431
ascalidad.sig@gmail.com

Válido solo con firma y sello autorizados.

ASESORIAS EN SISTEMAS
INTEGRADOS DE CALIDAD
NIT: 6.390.155-7

PEST CONTROL® INTERNACIONAL

Certificado de Servicio
Concepto Favorable Secretaría de Salud Pública
N° B-010930
Nit: 901.123.411-0
info@thepestcontrolsas.com
www.thepestcontrolsas.com
Tel. 375 0607 - 318 3776265

SGS CO 18/8471

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

Nº 5539

Razón Social: BRIAN VALENCIA YANGUAS		**FECHA DEL SERVICIO**	05	03	2020	**Recomendación Siguiente Servicio**	SI	
Dirección: CARRERA 1° 13 No. 70-47		**Tel:** 386 50 30				**Nit:** 901.356.221-8		
Vehículo: FURGÓN	**Placa:** WHU 196	**Modelo:** 2015				**Marca:** JAC		
Trabajo Realizado: CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS								

PRODUCTO UTILIZADO:	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	GRUPO QUÍMICO:	CANTIDAD A UTILIZAR
PYBUTRIN-33	IV	PIRETRINA NATURAL	40 ML
TEGO-51	IV	ANINA	15 ML

PRECAUCIONES:

1. Antes del control de plagas, limpie y organize todas las instalaciones a tratar.
2. Evite alimentos expuestos, conservelos tapados Hermetecamente.
3. Saque los animales domésticos a lugares de buena ventilación durante el tratamiento.
4. Garantice que las instalaciones esten libres de personal.
5. Informe al técnico si hay personas alérgicas o bebés.
6. Abra puertas y ventanas cuando el operario lo indique.

Nombre del Técnico: EDGAR GALVIS	**Carnet No.** P-014422	**FECHA DE VENCIMIENTO**	13	11	20

RECOMENDACIONES:

- Lea los componentes de la etiqueta de los plaguicidas al momento de la aplicación.
- No acepte fotocopia ni certificados adulterados o enmendados.
- Antes de contratar algún servicio, verifique si la empresa está debidamente legalizada ante las autoridades de salud.
- No pase las manos ni los pies descalzos sobre superficies tratadas.
- Si algún alimento se contamina destruyalo.
- Evite el contacto de personas y animales domésticos con plaguicidas
- Evite contacto sobre sitios de almacenamiento y conservación de alimentos con los plaguicidas.
- En caso de intoxicación llamar al asistente técnico al celular: 318 3776265.
- Evitar la manipulación de plaguicidas.
- LINEA CALIENTE TOXICOLÓGICA 620 6000 - Hospital Universitario del Valle.

PEST CONTROL INTERNACIONAL SAS

Firma Autorizada
Carrera 23C No. 9B - 55
PBX: 375 0607 - Cel: 318 3776565
info@thepestcontrolsas.com
www.thepestcontrolsas.com
Cali - Colombia

Thermo air
de Colombia

NIT. 900064629-1

Santiago de Cali, 12 de febrero de 2020

CERTIFICADO

Certificamos que el **THERMO** marca THERMO AIR TAF 500

Instalado en el camión marca JAC

De 2 toneladas

De placas WHU196

Está trabajando en perfectas condiciones. Según nuestra revisión técnica dicho equipo baja a MENOS CINCO - (5) grados en tiempo de una hora.

Thermo air
de Colombia Ltda.
FERNANDO CASTAÑO
Cel.: 312 702 4483

FERNANDO CASTAÑO

Gerente

Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor

Entre los suscritos a saber Patricia Yanguas, mayor de edad, vecino de la ciudad de cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31973487 . expedida en cali y quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la Fundación Acción Por Colombia, representada legalmente por **ALEX MAURICIO TIRADO LAMOS**, mayor de edad , vecino de Jamundí, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.465.563 expedida en Cali, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO,** Se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** pone al servicio del **Arrendatario** durante los días lunes a viernes de cada semana y durante el tiempo que dure el contrato, en alquiler un vehículo Automotor de las siguientes características:

PLACA: WHU- 196	**CHIP:**
MARCA: JAC	**PROPIETARIO: PATRICIA YANGUAS**
COLOR: BLANCA	**CEDULA PROPIETARIO: 31.973.487**
CÉDULA CONDUCTOR: 1.151.955.530	**CONDUCTOR: BRIAN VALENCIA**
CHASIS: LJ11KCAC3F6000424	**TARIFA MENSUAL: $3.800. 000**
CAPACIDAD: 2.79 TON	**RUTA:**

SEGUNDA. El **ARRENDADOR** deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en perfecto estado de funcionamiento mecánico como en sus componentes y usos externos, además está dotado de una llanta de repuesto, herramientas de desvare, equipo de carretera y pólizas de seguro.

TERCERA. El arrendamiento del vehículo automotor será de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** ($3.800.000) mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes.

CUARTA. Duración: La duración del presente contrato será de **CUATRO** (4) meses contados a partir de la firma del presente contrato. Si dentro de los cinco (5) días anteriores a la expiración de dicho término, las partes o una de ellas no hubieren hecho manifestación escrita de darlo por terminado, se entenderá prorrogado por periodos sucesivos de un año.

QUINTA. Destinación: El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor para el transporte de alimentos, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

SEXTA. Conducción: el vehículo automotor será conducido por la persona que designe el ARRENDATARIO, quien deberá tener la licencia respectiva y vigente otorgada por la autoridad competente.

SEPTIMA. El arrendatario pagará el valor del combustible necesario para el movimiento del vehículo durante el tiempo que este permanezca a su servicio, el cual podrá descontar mensualmente del canon de arrendamiento que paga el arrendador.

OCTAVA. El mantenimiento general del vehículo corre por cuenta arrendador.

NOVENA. **Responsabilidades del arrendador**, mientras este el vehículo al servicio del arrendatario, arrendador será responsable de:

a) Cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté al servicio del **Arrendatario**.
b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté al servicio del **Arrendatario**.
c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor, este al servicio del **Arrendatario.**
d) Por todas las infracciones al código Nacional de tránsito y transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté al servicio del **Arrendatario.**

DECIMA. Seguros obligatorios SOAT: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al arrendador, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente

Parágrafo: En caso que el arrendador dejé vencer el SOAT, el arrendatario podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

DECIMA PRIMERA. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho a la parte cumplida, a dar por terminado el presente contrato de arrendamiento.

DECIMA SEGUNDA: **Cláusula compromisoria. Tribunal de arbitramiento.** En caso de conflicto entre las partes de este contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este documento, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramiento designado por la cámara de comercio de Cali.

Para constancia se firma en Jamundí, a los (17) días del mes de Sep de dos mil veinte (2020)

Arrendador
PATRICIA YANGUAS
C.C. 31.973.487

Arrendatario
ALEX MAURICIO TIRADO LAMOS
C.C. 14.465.563

VEHÍCULOS TIPO B Nº 2

ICULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS	SGC-FR-038	Versión 02
	22-Oct-17	
	Página 1 de 1	

FECHA DE ELABORACION:01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VEHICULO TIPO A	

RMACION DEL VEHICULO					
PLACA VEHICULO	KUN837	LINEA			K3000S
TIPO DE CARROCERIA	FURGON	MODELO			2009
CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA	MARCA			KIA
SOAT - VIGENCIA	17/04/2021	CAPACIDAD			2500 Kg
TECNICOMECANICA-VIGENCIA	25/01/2021	TIPO DE SERVICIO			PUBLICO
REVISIÓN TERMOKING	6/12/2020	CONCEPTO SANITARIO			11/12/2020

I DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO			
PROPIETARIO	O GALLEGO RAMIREZ		
C.C.	17,633,435	CELULAR	##

MACION DEL CONDUCTOR				
NOMBRE	DARIO GALLEGO RAMIREZ			
C.C.	17,633,435	CELULAR	3106216759	
VIGENCIA CARNÉ BPM	10/04/2021	LICENCIA DE CONDUCCIÓN	28/02/2021	

ORMACION DEL AUXILIAR			
NOMBRE			
C.C.		CELULAR	
VIGENCIA CARNÉ BPM			
NOMBRE			
C.C.		CELULAR	
VIGENCIA CARNÉ BPM			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

47648863

KUN837	KIA	K 3000 S	
PÚBLICO	BLANCO		2009
3000	DIESEL		
CAMIONETA	JT579449		C 17633435
DARIO GALLEGO R.		145576649	

47648863

KUN837	KNCWE012297309037		
CDA DE JAMUNDI - VALLE			900034189
2020	01	25	
2021	01	25	
09-OIN-106-001			145576649

Jon John Mario Ramirez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016428239

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KUN837	KIA	K 3000 S	2009

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3,000	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	2500

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
JT579449	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	KNCWE012297309037	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
GALLEGO RAMIREZ DARIO	C.C. 17633435

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
230300142150 90	I	31/03/2008	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
09/06/2008	12/07/2016	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTÓYTTE MCPAL GUACARI

LT01007643957

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

MAPFRE

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO \| MES \| DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DÍA)
2020/ABR/17	2020/ABR/18	2021/ABR/17

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1524120000050	KUN837	VEHICULOS DE CARGA O MIXTO	PUBLICO	3000	2009

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	KIA	K 3000 S	FURGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
JT579449	KNCWF012297309037	KNCWF012297309037	2.5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DARIO GALLEGO GUTIÉRREZ	3106216759	CC	17633435	JAMUNDI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1326	1524	98198	1524120000050	CALI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$423300	$211650	$1700

TOTAL A PAGAR

$636650

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

SOAT

OPRIMA AQUÍ PARA VALIDAR SU SOAT

Nombre Aseguradora
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA

Placa del Vehículo
KUN837

Código VIN
KNCWF012297309037

Fecha Inicio de la Póliza SOAT
2020/04/18

Fecha Finalización de la Póliza SOAT
2021/04/17

Fecha Expedición de la Póliza SOAT
2020/04/17

Tipo Documento Tomador
CC

No. Documento Tomador
17633435

No. Póliza Física o Desmaterializada
152412000050

Invima

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

Código	
Versión	
Fecha	
Página	1 de 3

CIUDAD Jamundí FECHA 11 12 19 ACTA N° JEUH 217

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD Valle

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO Dario Gallego Ramirez

*DOCUMENTO DE IDENTIFICAC CC [X] CE [] NIT [] Número de documento

*PLACA DEL VEHÍCULO KUH837 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 17636 KUH837

TELÉFONOS 3106216759

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CR LA # 6-07

*DEPARTAMENTO Valle del Cauca *MUNICIPIO Jamundí

*CLASE DEL VEHÍCULO Camioneta [] Camión [] Mula [] Otra [] Cuál

*MARCA Kia 3000 *MODELO 2009 *COLOR Blanco

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO Carnicos y Verduras

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN. SI [X] NO []

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO 24 h *NÚMERO DE TRABAJADORES 2

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FAVORABLE	
FAVORABLE CON REQUERIMIENTO	
DESFAVORABLE	

% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN %

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN

OTRO Especifique:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS	C
1	~~Diseño sanitario del vehículo.~~ (Decreto 561 de 1984, Art. 98 Decreto 2278/1982 Art 365, 367,368,369 y 373 Decreto 616 de 2006 Art 57, Art. 58 y Art 59 Resol 2674/2013. Art. 9, Núm. 5 y 9	12	0	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		12		La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	C
2	Condiciones de los utensilios (Decreto 561 de 1984, Art 98 Decreto 2278/1982 Art 366 y 368 Resolución 2505 de 2004, Art 4 Resol 2674/2013 Art 9, Núm 1 y 5 Art 9 Núm 1, 2 Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013.)	12	0	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		12		La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

invima

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

Codigo	
Version	
Fecha	
Pagina	1 de 3

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
Estado de salud *(Resol. 2674/2013. Art 11, Núm. 5 Art 14, Núm. 12)*	13	6,5	0		C
Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	4	2	0		C
Prácticas higiénicas *(Resolución 2674/2013 Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 Artículo 36 Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	13	6,5	0		C
Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013 Artículos 12 y 13 Artículo 36.)*	6	3	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	

SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
Limpieza del vehículo *(Resolución 2674/2013 Art 29, Núm 4 y 5)*	15	7,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			5	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	

VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)*	20		0		C
Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005 Resol 2674/2013. Art. 29, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	5	2,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100%	FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI	No	Cuál

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

Invima	ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS		Código	
			Versión	
			Fecha	
			Página	1 de 3

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 11 del mes de Dic del año 2019 en la Ciudad de Cali

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Jose Esteban Vanegas H	NOMBRE	
CÉDULA	1112688511	CÉDULA	
CARGO	Inspector Sanitario	CARGO	
INSTITUCIÓN	UES	INSTITUCIÓN	

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Dario Gallego	NOMBRE	
CÉDULA	17653435	CÉDULA	
CARGO	Propietario	CARGO	

Teléfono: (57)+2/5190969 Ext. 1131 - **Correo electrónico:** ulsjamundi@gmail.com
Dirección: Calle 6 #2-42 B/Portal del Jordán

Promoción, Prevención y Saneamiento S.A.S.

Nit: 900.807.039 - 6

Resolución 0098 de 19 de Enero de 2.000 Carrera 22 No. 39-81
Tel. (2)2750949 Cel. 3108925536 Correo electrónico:
rdchacon@telmex.net.co

Certificado de

Las Buenas Prácticas de Manufactura (B.P.M.)

Empresa: Fundación Prodesarrollo Comunitario Acción por Colombia

Nombre: Darío Gallego Ramírez

Cédula de Ciudadanía: 17.633.435

Cargo: CONDUCTOR

FIRMA AUTORIZADA:

Fecha: 27/03/2020 Tiempo: 4 Horas

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 17633435

NOMBRE

DARIO GALLEGO RAMIREZ

FECHA DE NACIMIENTO

18-02-1962

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

13-11-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON AUDÍFONO MONOAURICULAR.



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL JAMUNDI

Escaneado con C

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	13-11-2027	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	13-11-2027	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	13-11-2021	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03003383869

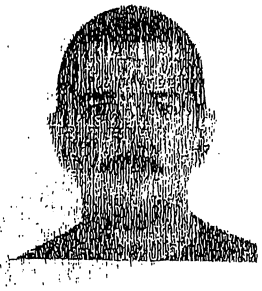
60947.0.0-22 06/19

Escaneado con C

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.633.435
NUMERO

GALLEGO RAMIREZ
APELLIDOS

DARIO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1962
ALCALA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

25-ABR-1980 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1100100-38138842-M-0017633435-20050914 0500505256N 02 178229122

Fumihidro S.A.S

Fumigación para control de plagas
Inmunización de madera
Venta y recarga de Extintores
Servicio de hidrolavados
Lavado de Tanques

Tels.: 318 3533971 - 513 4692 - fumihidros.a.s@hotmail.com - www.fumihidro.com

REPRESENTANTE LEGAL : JOHN JAIRO ZAMBRANO — REGIMEN COMUN NIT : 900.437.169 – 7

ASISTENTE TECNICO : IVAN ROMERO — PROFESION : INGENIERO INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Nº. 1497

FECHA DE EXPEDICION : MAYO 28 DE 2020 FECHA DE VENCIMIENTO : NOVIEMBRE 28 DE 2020

NOMBRE O RAZON SOCIAL : DARIO GALLEGO RAMIREZ CED. 17.633.435

DIRECCION : CARRERA 1 A No. 6 - 07 TELEFONO: 310 621 67 59 CIUDAD : JAMUNDÍ

VEHICULO : KIA 3000 PLACA Nº : KUN - 837 MODELO : 2009

SERVICIO PRESTADO : DESINSECTACION : X DESRATIZACION : _____ DESINFECCION : X

PRODUCTO UTILIZADO : 1). _____ 2) _____ 3). AMONIO CUATERNARIO

GRUPO QUIMICO : _____ _____ DESINFECTANTE

CATEGORIA TOXICOLOGICA : _____ _____ IV

OPERARIO : JHONIER ALFONSO SANCHEZ CARNET Nº : 1.144.054.861 VIGENTE : X

Fumihidro S.A.S
NIT. 900-437169-7 Régimen Común
FIRMA Y SELLO

EMPRESA PRIVADA APLICADORA DE PLAGUICIDAS, VIGILADA POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEPARTAMENTAL

PRECAUCIONES

- Desocupe y limpie los gabinetes de cocina dejándolos abiertos, incluyendo chuts de basura.
- Cubra alimentos y utensilios de cocina.
- Proteja y retire los animales.
- Las áreas y superficies a tratar deben estar limpias y desalojadas completamente.
- Abra puertas y ventanas.

RECOMENDACIONES

- Ingrese a las instalaciones por lo menos 30 minutos después de la aplicación y abra puertas y ventanas.
- No pase las manos, ni ninguna parte del cuerpo por las superficies tratadas.
- Si algún alimento solido o líquido es contaminado DESTRUYALO.
- Si algún utensilio de cocina o prenda de vestir se impregna, lávelo con abundante agua y jabón.
- Barra y recoja los animales e insectos muertos, para evitar el contacto directo de humanos y animales con el plaguicida utilizado.

En caso de presentarse síntomas de intoxicación acuda de inmediato al médico o centro de salud más cercano indicando el producto utilizado o llamar a la línea de toxicología No. 554 35 43.

NOTA: La fecha de la próxima aplicación se determinara de acuerdo a las condiciones sanitarias detectadas por los funcionarios de Salud Pública o por voluntad directa del usuario.

06-Diciembre-2019

Tecnorefricar

Tú mejor aliado en el servicio automotriz

TECNOREFRICAR

NIT: 1143828667-7

CERTIFICACIÓN

TECNOREFRICAR, taller especializado en aire acondicionado y refrigeración da constancia del correcto funcionamiento del equipo de enfriamiento marca THERMO AIR ensamblado a una carrocería KIA K3000S con placas KUN-837 de Guacari. De acuerdo a pruebas de rendimiento se logra establecer un rango de temperatura de [0°C – 10°C] adecuados para el transporte de productos refrigerados.

Lo anterior se expide el día 06 del mes de Diciembre del año 2019 y tiene como finalidad constatar las condiciones de operación del equipo de frio.

REPRESENTANTE LEGAL

Tecnorefricar
NIT. 1143828667-7
Avenida circunvalar No. 5-11 - Jamundí
Cel. 318 320 0349 - 312 782 3688

Jorge Leonardo Rivera

Ingeniero Mecánico

Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor

Entre los suscritos a saber Dario Gallego R mayor de edad, vecino de la ciudad de Jamundi identificado con la cédula de ciudadanía No. 17633435 expedida en Cali y quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la Fundación Acción Por Colombia, representada legalmente por **ALEX MAURICIO TIRADO LAMOS**, mayor de edad , vecino de Jamundí, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.465.563 expedida en Cali, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO,** Se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** pone al servicio del **Arrendatario** durante los días lunes a viernes de cada semana y durante el tiempo que dure el contrato, en alquiler un vehículo Automotor de las siguientes características:

PLACA: KUN- 837	**CHIP:**
MARCA: KIA	**PROPIETARIO: DARIO GALLEGO**
COLOR: BLANCA	**CEDULA PROPIETARIO: 17.633.435**
CÉDULA CONDUCTOR: 17.633.435	**CONDUCTOR: DARIO GALLEGO**
CHASIS: KNCWF012297309037	**TARIFA MENSUAL: $3.800. 000**
CAPACIDAD: 2.50 TON	**RUTA:**

SEGUNDA. El **ARRENDADOR** deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en perfecto estado de funcionamiento mecánico como en sus componentes y usos externos, además está dotado de una llanta de repuesto, herramientas de desvare, equipo de carretera y pólizas de seguro.

TERCERA. El arrendamiento del vehículo automotor será de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** ($3.800.000) mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes.

CUARTA. Duración: La duración del presente contrato será de **CUATRO** (4) meses contados a partir de la firma del presente contrato. Si dentro de los cinco (5) días anteriores a la expiración de dicho término, las partes o una de ellas no hubieren hecho manifestación escrita de darlo por terminado, se entenderá prorrogado por periodos sucesivos de un año.

QUINTA. Destinación: El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor para el transporte de alimentos, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

SEXTA. Conducción: el vehículo automotor será conducido por la persona que designe el ARRENDATARIO, quien deberá tener la licencia respectiva y vigente otorgada por la autoridad competente.

SEPTIMA. El arrendatario pagará el valor del combustible necesario para el movimiento del vehículo durante el tiempo que este permanezca a su servicio, el cual podrá descontar mensualmente del canon de arrendamiento que paga el arrendador.

OCTAVA. El mantenimiento general del vehículo corre por cuenta arrendador.

NOVENA. Responsabilidades del arrendador, mientras este el vehículo al servicio del arrendatario, arrendador será responsable de:

a) Cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté al servicio del **Arrendatario**.
b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté al servicio del **Arrendatario**.
c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor, este al servicio del **Arrendatario.**
d) Por todas las infracciones al código Nacional de tránsito y transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté al servicio del **Arrendatario.**

DECIMA. Seguros obligatorios SOAT: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al arrendador, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente

Parágrafo: En caso que el arrendador dejé vencer el SOAT, el arrendatario podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

DECIMA PRIMERA. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho a la parte cumplida, a dar por terminado el presente contrato de arrendamiento.

DECIMA SEGUNDA: **Cláusula compromisoria. Tribunal de arbitramiento.** En caso de conflicto entre las partes de este contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este documento, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramiento designado por la cámara de comercio de Cali.

Para constancia se firma en Jamundí, a los (17) días del mes de Sept. de dos mil veinte (2020)

Arrendador
DARIO GALLEGO
C.C. 17.633.435

Arrendatario
ALEX MAURICIO TIRADO LAMOS
C.C. 14.465.563

VEHÍCULOS TIPO B Nº 3

FICHA TECNICA VEHICULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS	SGC-FR-038	Versión 02
	22-Oct-17	
	Página 1 de 1	

FECHA DE ELABORACION:01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VEHICULO TIPO A



INFORMACION DEL VEHICULO			
PLACA VEHICULO	ZNN506	LINEA	BJ1039V3JD3-1
TIPO DE CARROCERIA	FURGON	MODELO	2020
CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA	MARCA	FOTON
SOAT - VIGENCIA	30/01/2021	CAPACIDAD	2850 Kg
TECNICOMECANICA-VIGENCIA	NA	TIPO DE SERVICIO	PUBLICO
REVISIÓN TERMOKING	1/03/2021	CONCEPTO SANITARIO	18/02/2021

INFORMACION DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO			
PROPIETARIO	LEONARDO BRAND VEGA		
C.C.	16.830.092	CELULAR	

INFORMACION DEL CONDUCTOR			
NOMBRE	LEONARDO BRAND VEGA		
C.C.	16830092	CELULAR	
VIGENCIA CARNÉ BPM	10/02/2021	LICENCIA DE CONDUCCIÓN	28/02/2021

INFORMACION DEL AUXILIAR			
NOMBRE			
C.C.		CELULAR	
VIGENCIA CARNÉ BPM			
NOMBRE			
C.C.		CELULAR	
VIGENCIA CARNÉ BPM			

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
109

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352019000523455

I/E
I

FECHA IMPORT.
08/11/2019

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - CRECER CAPITAL HOLDINGS S.A.S.

FECHA MATRÍCULA
31/01/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.
31/01/2020

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE EL CERRITO

LT03003971914

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020179512

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ZNN506	FOTON	BJ1039V3JD3-1	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.771	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	2850

NÚMERO DE MOTOR
K027761

REG
N

VIN
LVBV3JBB4LE003141

NUMERO DE SERIE
LVBV3JBB4LE003141

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
LVBV3JBB4LE003141

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
~~BRAND VEGA LEONARDO~~

IDENTIFICACIÓN
~~C.C. 16830092~~

SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ECAT

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2020-01-30	2020-01-31	2021-01-30

NÚ. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14632900001530	ZNN506	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2771	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	FOTON	FURGON

LÍNEA VEHÍCULO: BJ1039V3JD3-1

No. MOTOR	No. CHASIS Ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
K027761	LVBV3JBB4LE003141	LVBV3JBB4LE003141	2.80

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BRAND VEGA, LEONARDO	3134721009	CC	6830092	CALI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	92	10001091274	0	CALI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 423300	$ 211650	$ 1700

TOTAL A PAGAR

$ 636650

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie a la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.



Datos de su póliza

DATOS DEL VEHÍCULO

Placa Nro	Marca	Línea
ZNN506	**FOTON**	**BJ1039V3JD3-1**
Modelo	Clase	Servicio
2020	**CARGA O MIXTO**	**PUBLICO**
Cilindraje/Vatios	Pasajeros	Capacidad en Toneladas
2771	**3**	**2.85**
Nro Motor	Nro Chasis o Nro Serie	Nro VIN
K027761	**LVBV3JBB4LE003141**	

✔ Póliza vigente

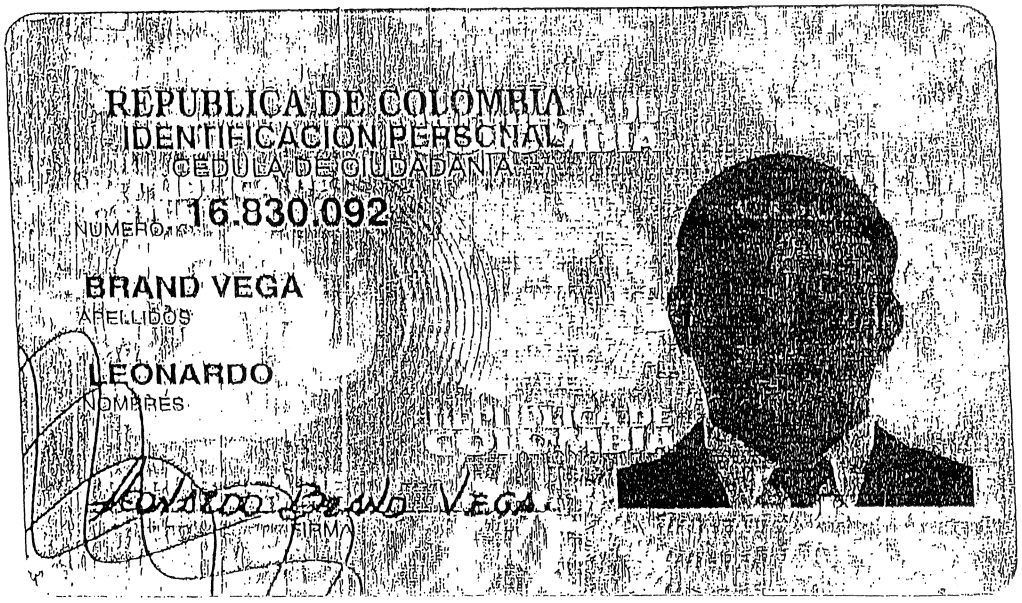
Nro de Póliza: 14632900001531

Inicio de Vigencia: 31/01/2020

Fin de Vigencia: 30/01/2021

Total: $636650

Enviar Póliza



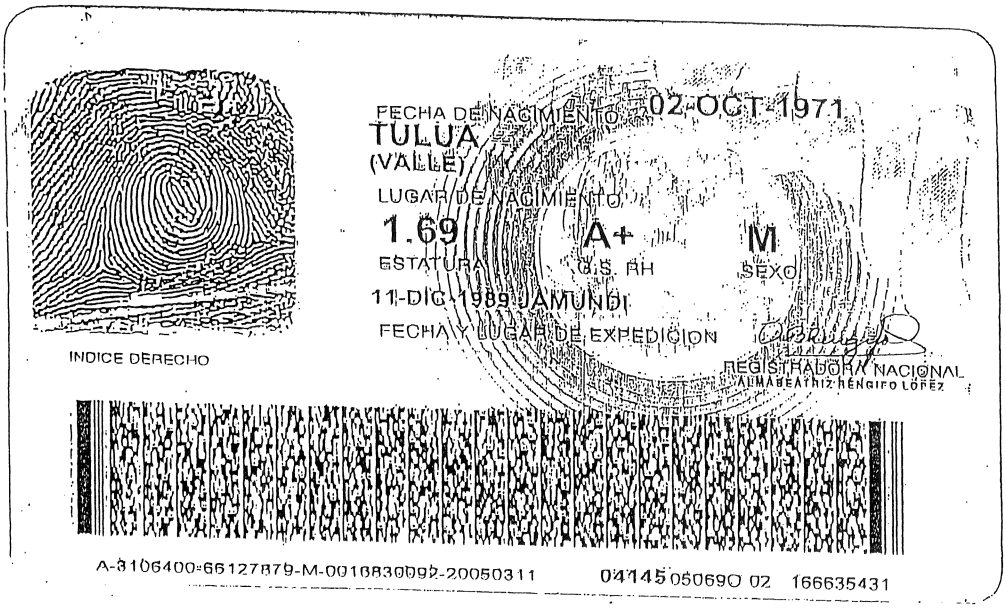
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.830.092

BRAND VEGA
APELLIDOS

LEONARDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1971
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-DIC-1989 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ HENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-3106400-66127879-M-0016830092-20050311 04145 050690 02 166635431

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	02-10-2029	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	02-10-2022	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

60947.0.0-24 03/19

LC03003932003

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 16830092

NOMBRE

LEONARDO BRAND VEGA

FECHA DE NACIMIENTO

02-10-1971

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

04-03-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL JAMUNDI

SALUD AMBIENTAL

No. 105-6172

MANIPULADOR DE ALIMENTOS

LEONARDO BRAND VEGA
C.C. 16.830.092

VARIOS

TIPO DE ALIMENTO _____

AUTORIZADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEL VALLE RES. No. 1552/2004 SECRETARIA DE SALUD CALI RES. 0121/2003

EL PORTADOR DE ESTE CERTIFICADO ASISTIÓ AL TALLER DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS CON UNA INTENSIDAD DE DIEZ (10) HORAS. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013.

FECHA DE CAPACITACION

10 FEB 2020

CAPACITARSE NUEVAMENTE

SALUD AMBIENTAL

CAPACITADOR

CRA. 3 # 6 - 83 EDIFICIO LA MERCED
OF. 201 TEL: 882 1820

Alcaldía de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD MUNICIPAL	Código: GSM-SP-01-FO059
	PROCESO: SALUD PÚBLICA	TRD:
	SUBPROCESO: ALIMENTOS Y BEBIDAS	Versión: 00
	REGISTRO: ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO E INSTRUCTIVO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS	Fecha de emisión: Diciembre 14 de 2016

CIUDAD: Yumbo FECHA: 19 / dia / mes / año 20 ACTA N°: 1598

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria de Salud de Yumbo

IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

*CAMPO OBLIGATORIO

* NOMBRE DEL PROPIETARIO: Leonardo Brand Vega

* DOCUMENTO DE IDENTIFA C.C. [X] C.E. [] NIT [] Número de documento: 16 936 092

* PLACA DEL VEHÍCULO: ZNW 526 * NUMERO DE INSCRIPCIÓN: 76492200542

TELÉFONOS: 3134221001

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: no tiene

* DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 34 # 2-94

* DEPARTAMENTO: Valle * MUNICIPIO: Yumbo

* CLASE DEL VEHÍCULO Camioneta [X] Camión [] Moto [] Otro [] Cuál

* MARCA: Toyota * MODELO: 2020 * COLOR: Blanco

* TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: Alimentos Procesados

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN SI [X] NO []

* HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 24/7 * NÚMERO DE TRABAJADORES: 01

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	día / mes / año			% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100 %
		FAVORABLE			
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

* MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivos para el aspecto a evaluar.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores.

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Decreto 561 de 1984, Art 98. Decreto 2278/1982 Art. 365. 367. 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art. 57, Art 58 y Art. 59 Resol. 2674/2013. Art 29, Núm 5.*	12	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art 98. Decreto 2278/1982 Art. 356 y 36., Resolución 2505 de 2004, Art. 4 Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143*	12	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art 11, Núm. 5 Art. 14. Núm 12).*	13	6,5	0		C
3.2	Reconocimiento Médico. *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	4	2	0		C

3.3	*Practicas higiénicas* *(Resolución 2674/2013. Artículo 14. Numerales 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10, 11. 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35. Numeral 5 y 7).*	13	6,5	0		C
3.4	*Educación y Capacitación* *(Resolución 2674/2013. Artículos 12 y 13. Artículo 36).*	6	3	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	
4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29. Núm. 4 y 5)*	15	7,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	
5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS	CRITICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368. 369. 373. Decreto 561 d 1984. Art. 89. 97. 98. 99.*	20		0		C
5.2	Empaque. Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984. Art 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19. Numeral 2 Art. 29. Núm 1.)*	5	2,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
	FAVORABLE	90 -100 %	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA DE SEGURIDAD respectiva.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 -89,9 %	
	DESFAVORABLE	< 59,9 %	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI	NO	Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Ninguna

Por parte del establecimiento:

Ninguna

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy _____ del mes de _____ del año _____ en la Ciudad de _____.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Leonardo Bravo Vega	NOMBRE:
CÉDULA: 16830092	CÉDULA:
CARGO: Propietario	CARGO:

CARRERA 3 # 6-83 OFICINA 201 – CALI TELEFONOS: 8821820 - 6802992
E-MAIL: saludambiental2003@yahoo.com.mx
REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR VIDARTE

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

162-5521

DESINSECTACION	X	**DESINFECCION**	X	**DESRATIZACION**			

Producto Utilizado	Categ. Toxicológica	Cantidad	Grupo Químico
LARK SANIT AF	---	50 C.C.	ANFOTERO
K- OTRINE EC 25	III	80 C.C.	PIRETROIDE

EN EL ESTABLECIMIENTO:

VEHICULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS

Dirección CLL 7 A # 1 94 Teléfonos 3134721009 Ciudad CALI

Fecha: **SEPTIEMBRE 09 DE 2020** Vence: **MARZO 09 DE 2021**

Propietario: LEONARDO BRAND VEGA

Marca vehículo **FOTON** Tipo: **TERMOQUIN** Modelo **2020**

Placa **ZNN 506** DE _____ COLOR **BLANCO** transporte **PERECEDEROS**

RECOMENDACIONES:

- Solicite al operario le permita leer detenidamente el contenido de la etiqueta del producto que están aplicando.
- En caso de emergencia y/o intoxicación infórmenos de inmediato al Teléfono: 8821820 Sr. Julio Cesar Vidarte

PPRECAUCIONES:

- No permita la aplicación de plaguicidas en presencia de personas, en sitios de almacenamiento de alimentos o sobre animales domésticos.
- Destruya los alimentos contaminados Por el tratamiento
- Lave utensilios y ropa impregnadas, Con abundante agua y jabón
 Barra y recoja los insectos muertos

APLICADOR: HOLME RIASCOS GAMBOA
CARNET No. 16637605 VENCE NOVIEMBRE 18 DE 2020

HECTOR DE J. GONZALES
INGENIERO SANITARIO - ASISTENTE TECNICO

CONCEPTO SANITARIO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO VALLE ACTA DE VISITA CP No. 0638 JUNIO 20 DE 2015

Thermo air
de Colombia

NIT. 900064629-1

Santiago de Cali, 1 de marzo del 2020

CERTIFICADO

Certificamos que el THERMO marca thermoair t200

Instalado en el camión marca foton aumark

De 2.8 toneladas

De placas ZNN 506

Está trabajando en perfectas condiciones. Según nuestra revisión técnica el equipo baja a una temperatura de -5 grados en tiempo de una hora.

Thermo air
de Colombia Ltda.
FERNANDO CASTAÑO
Cel.: 312 702 4483

Thermo air
de Colombia Ltda.
FERNANDO CASTAÑO
Cel.: 312 702 4483

FERNANDO CASTAÑO

Gerente

Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor

Entre los suscritos a saber LEONARDO BRAND, mayor de edad, vecino de la ciudad de JAMUNDI identificado con la cédula de ciudadanía No. 16830.092 expedida en JAMUNDI y quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la Fundación Acción Por Colombia, representada legalmente por **ALEX MAURICIO TIRADO LAMOS**, mayor de edad , vecino de Jamundí, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.465.563 expedida en Cali, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO,** Se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** pone al servicio del **Arrendatario** durante los días lunes a viernes de cada semana y durante el tiempo que dure el contrato, en alquiler un vehículo Automotor de las siguientes características:

PLACA: ZNN- 506	**CHIP:**
MARCA: FOTON	**PROPIETARIO: LEONARDO BRAND**
COLOR: BLANCA	**CEDULA PROPIETARIO: 16.830.092**
CÉDULA CONDUCTOR: 16.830.092	**CONDUCTOR: LEONARDO BRAND**
CHASIS: LVB3JBB4LE003141	**TARIFA MENSUAL: $3.800. 000**
CAPACIDAD: 2.85 TON	**RUTA:**

SEGUNDA. El **ARRENDADOR** deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en perfecto estado de funcionamiento mecánico como en sus componentes y usos externos, además está dotado de una llanta de repuesto, herramientas de desvare, equipo de carretera y pólizas de seguro.

TERCERA. El arrendamiento del vehículo automotor será de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** ($3.800.000) mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes.

CUARTA. Duración: La duración del presente contrato será de **CUATRO** (4) meses contados a partir de la firma del presente contrato. Si dentro de los cinco (5) días anteriores a la expiración de dicho término, las partes o una de ellas no hubieren hecho manifestación escrita de darlo por terminado, se entenderá prorrogado por periodos sucesivos de un año.

QUINTA. Destinación: El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor para el transporte de alimentos, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

SEXTA. Conducción: el vehículo automotor será conducido por la persona que designe el ARRENDATARIO, quien deberá tener la licencia respectiva y vigente otorgada por la autoridad competente.

SEPTIMA. El arrendatario pagará el valor del combustible necesario para el movimiento del vehículo durante el tiempo que este permanezca a su servicio, el cual podrá descontar mensualmente del canon de arrendamiento que paga el arrendador.

OCTAVA. El mantenimiento general del vehículo corre por cuenta arrendador.

NOVENA. **Responsabilidades del arrendador**, mientras este el vehículo al servicio del arrendatario, arrendador será responsable de:

a) Cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté al servicio del **Arrendatario**.
b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté al servicio del **Arrendatario**.
c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor, este al servicio del **Arrendatario.**
d) Por todas las infracciones al código Nacional de tránsito y transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté al servicio del **Arrendatario.**

DECIMA. Seguros obligatorios SOAT: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al arrendador, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente

Parágrafo: En caso que el arrendador dejé vencer el SOAT, el arrendatario podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

DECIMA PRIMERA. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho a la parte cumplida, a dar por terminado el presente contrato de arrendamiento.

DECIMA SEGUNDA: **Cláusula compromisoria. Tribunal de arbitramiento.** En caso de conflicto entre las partes de este contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este documento, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramiento designado por la cámara de comercio de Cali.

Para constancia se firma en Jamundí, a los (17) días del mes de SEPT de dos mil veinte (2020)

LEONARDO BRAND VEGA

Arrendador C.C. 16830092
LEONARDO BRAND
C.C. 16.830.092

Arrendatario
ALEX MAURICIO TIRADO LAMOS
C.C. 14.465.563